



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Gerencial N°0004-2021-MDS/EMQP/GM.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARHUA

Sarhua, 08 de febrero del 2021.

VISTO:

El informe N° 006-SGMASyPP/JAQA de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Sub-Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Sarhua EDUCA-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por las leyes N° 28607 y 30305, dispone que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2021-ED y N° 016-2026-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país

Que, el numeral 2) del artículo 62° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



SARHUA, APARO, AUQUILLA, HUARCAYA, SAN ANTONIO DE CCECHAHUA, TOMANGA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) artículo 20° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia/ Sub-Gerencia (Unidad orgánica con competencias ambientales), se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL (Programa Municipal EDUCC-MDS)** para periodo 2020 – 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en las normas descritas, y conformidad con lo dispuesto de la Resolución N° 001- 2021 – MDS/A, resulta viable aprobar el PLAN DE TRABAJO del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Sarhua 2021 – 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Municipal del Municipalidad Distrital de Sarhua 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA-MDS), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Servidor Público José Antonio Quispe Añanca responsable de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos proceder con el Plan de Trabajo anual 2021 del Programa Municipal EDUCCA – MDS, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital De Sarhua
Fajardo - Ayacucho

Ing. Esteban Mario Quispe Pérez
GERENTE MUNICIPAL

Archivo.
Secretaria
Gerencial